

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 03266

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de febrero de 1986 se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Kattia Murrieta de Ayala, la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales de la Compañía "ECUAJUGOS S.A.";

QUE los señores: ingeniero comercial Eduardo Romero Carbo e ingeniero industrial Francisco Merino Plaza, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga, en sus respectivas calidades de Vicepresidente Subrogante del Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0498 del 24 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía "ECUAJUGOS S.A." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Séptima de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución No. 86-2-1-1-03263  
Compañía: ECUAJUROS S.A.

DISPONER que el Motorio Noveno de este Santo, de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente, sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y se da razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 28 ABR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDEnte DE COMPAÑÍAS

AMR. Lda.  
DL. JIA.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.209 a 9.213, número 663 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.443 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 7.368 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; 14.692 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; 14.732 del Registro Mercantil, Li